

846102



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 040
TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4820 del 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Área Salud Municipal
- 5.- Res. Exta. N° 759 de fecha 12.02.2014, que aprueba Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, de fecha 23.01.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 6117 de fecha 31.12.2014 que aprueba Modificación de Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales (C. costo 32.18.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CNT/MSR/EAP/elp.

DISTRIBUCION:



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



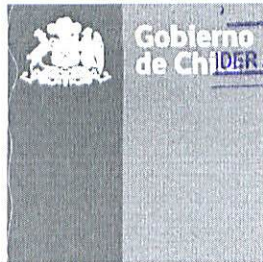
COPIA

344

ENTRADA

14 ENE. 2015

837347



Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO DE

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial" con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6117

MMK/FPH

TEMUCO, 31 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- **Modificación** Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 17 de diciembre de 2014, celebraron modificación convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", a fin de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- Decreto Nº 65 de 2014, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Modificación Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor:

En Temuco a 17 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, Temuco representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat Nº 650 de Temuco, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 23 de Enero de 2014 celebraron el Convenio que aprueba el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 0759 de fecha 12 de Febrero de 2014.

SEGUNDA: Que considerando que el valor total estipulado en cláusula tercera del convenio, es menor a lo asignado Presupuestariamente por el Ministerio, esto según Resolución N° 403 de fecha 12 de febrero del 2014, se requiere modificar el convenio, a fin de regularizar situación en términos financieros.

TERCERA: Que por este acto se procede a modificar la cláusula tercera del convenio, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la "Municipalidad", la suma de **\$ 112.080.662.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, se contratará el siguiente RRHH.

Establecimiento	Recurso	Horas	Gasto año 2014
Amanecer	Matrona	33	\$9.690.888.-
	Asistente Social	11	\$ 3.316.488.-
	Educadora Diferencial	44	\$12.045.468.-
Labranza	Educadora Párvulos	44	\$12.045.468.-
	Matrona	33	\$3.501.516.-
Pedro de Valdivia	Educadora de Párvulos	33	\$8.580.732.-
	Matrona	33	\$10.598.868.-
Pueblo Nuevo	Educadora Párvulos	33	\$8.763.648.-
	Matrona	22	\$5.653.920.-
Santa Rosa	Educadora Párvulos	33	\$7.823.472.-
	Enfermera	11	\$2.676.000.-
	Matrona	11	\$2.857.200.-
Villa Alegre	Matrón	44	\$11.103.192.-
	Educadora Diferencial/Párvulos	44	\$10.565.255.-
Total			\$109.222.115.-

Con la diferencia del presupuesto asignado que alcanza a **\$ 2.858.547.-** se financiarán las siguientes acciones: VDI, Talleres prenatales, NEP, Talleres de habilidades para la crianza, otros. Se contratará el siguiente RRHH.

DEBE DECIR:

De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la "Municipalidad", la suma de **\$ 112.177.786.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, se contratará el siguiente RRHH.

Establecimiento	Recurso	Horas	Gasto año 2014
Amanecer	Matrona	33	\$9.690.888.-
	Asistente Social	11	\$ 3.316.488.-
	Educadora Diferencial	44	\$12.045.468.-
Labranza	Educadora Párvulos	44	\$12.045.468.-
	Matrona	33	\$3.501.516.-
Pedro de Valdivia	Educadora de Párvulos	33	\$8.580.732.-
	Matrona	33	\$10.598.868.-
Pueblo Nuevo	Educadora Párvulos	33	\$8.763.648.-
	Matrona	22	\$5.653.920.-
Santa Rosa	Educadora Párvulos	33	\$7.823.472.-
	Enfermera	11	\$2.676.000.-
	Matrona	11	\$2.857.200.-
Villa Alegre	Matrón	44	\$11.103.192.-
	Educadora Diferencial/Párvulos	44	\$10.565.255.-
Total			\$109.222.115.-

Con la diferencia del presupuesto asignado que alcanza a **\$ 2.955.671.-** se financiarán las siguientes acciones: VDI, Talleres prenatales, NEP, Talleres de habilidades para la crianza, otros.

CUARTA: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 146 del 2014, del Ministerio de Salud.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio, dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la
Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE y COMUNIQUESE



Milton Moya Krause
MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad
Dpto. Atención Primaria (2)
Dpto. jurídico
Archivo



**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PSICOSOCIAL- PADB
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO**



En Temuco a 17 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, Temuco representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650 de Temuco, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 23 de Enero de 2014 celebraron el Convenio que aprueba el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 0759 de fecha 12 de Febrero de 2014.

SEGUNDA: Que considerando que el valor total estipulado en cláusula tercera del convenio, es menor a lo asignado Presupuestariamente por el Ministerio, esto según Resolución N° 403 de fecha 12 de febrero del 2014, se requiere modificar el convenio, a fin de regularizar situación en términos financieros.

TERCERA: Que por este acto se procede a modificar la cláusula tercera del convenio, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la "Municipalidad", la suma de **\$ 112.080.662.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, se contratará el siguiente RRHH.

22/12/14





Establecimiento	Recurso	Horas	Gasto año 2014
Amanecer	Matrona	33	\$9.690.888.-
	Asistente Social	11	\$ 3.316.488.-
	Educadora Diferencial	44	\$12.045.468.-
Labranza	Educadora Párvulos	44	\$12.045.468.-
	Matrona	33	\$3.501.516.-
Pedro de Valdivia	Educadora de Párvulos	33	\$8.580.732.-
	Matrona	33	\$10.598.868.-
Pueblo Nuevo	Educadora Párvulos	33	\$8.763.648.-
	Matrona	22	\$5.653.920.-
Santa Rosa	Educadora Párvulos	33	\$7.823.472.-
	Enfermera	11	\$2.676.000.-
	Matrona	11	\$2.857.200.-
Villa Alegre	Matrón	44	\$11.103.192.-
	Educadora Diferencial/Párvulos	44	\$10.565.255.-
Total			\$109.222.115.-

Con la diferencia del presupuesto asignado que alcanza a **\$ 2.858.547.-** se financiarán las siguientes acciones: VDI, Talleres prenatales, NEP, Talleres de habilidades para la crianza, otros. Se contratará el siguiente RRHH.

DEBE DECIR:

De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la "Municipalidad", la suma de **\$ 112.177.786.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, se contratará el siguiente RRHH.

22/12/14





Establecimiento	Recurso	Horas	Gasto año 2014
Amanecer	Matrona	33	\$9.690.888.-
	Asistente Social	11	\$ 3.316.488.-
	Educadora Diferencial	44	\$12.045.468.-
Labranza	Educadora Párvulos	44	\$12.045.468.-
	Matrona	33	\$3.501.516.-
Pedro de Valdivia	Educadora de Párvulos	33	\$8.580.732.-
	Matrona	33	\$10.598.868.-
Pueblo Nuevo	Educadora Párvulos	33	\$8.763.648.-
	Matrona	22	\$5.653.920.-
Santa Rosa	Educadora Párvulos	33	\$7.823.472.-
	Enfermera	11	\$2.676.000.-
	Matrona	11	\$2.857.200.-
Villa Alegre	Matrón	44	\$11.103.192.-
	Educadora Diferencial/Párvulos	44	\$10.565.255.-
Total			\$109.222.115.-

Con la diferencia del presupuesto asignado que alcanza a \$ **2.955.671.-** se financiarán las siguientes acciones: VDI, Talleres prenatales, NEP, Talleres de habilidades para la crianza, otros.

CUARTA: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 146 del 2014, del Ministerio de Salud.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio, dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

22/12/14



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

